



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 078/2022

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZAR EL VIAJE A LA CIUDAD DE SANTIAGO - CHILE, DEL DIRECTOR a.i. GABRIEL HERBAS CAMACHO.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 067/2016 de 12 de abril de 2016.

El Nota de fecha 22 de agosto de 2022 del Banco Central de Chile.

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos BCB-GRH-DCR-CI-2022-630 de 30 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Banco Central de Bolivia ha recibido la invitación para realizar la visita al Banco Central de Chile, para intercambiar experiencias entre bancos centrales, en la ciudad de Santiago - Chile, que se llevará a cabo de manera presencial los días 12 al 14 de septiembre de 2022.

Que dada la importancia de la invitación, el Directorio del BCB ha visto por conveniente autorizar el viaje a la ciudad de Santiago – Chile, del Director a.i. Gabriel Herbas Camacho.

Que el Artículo 11 inciso 39) del Estatuto del BCB establece que el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-DCR-CI-2022-630 acredita los recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 39) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//2. R.D. N° 078/2022

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Santiago - Chile, del Director a.i. Gabriel Herbas Camacho, para que en representación del BCB asista a la invitación del Banco Central de Chile los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2022.

Artículo 2.- Proceder, conforme el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 30 de agosto de 2022

FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO, Oscar Ferrufino Morro, Gabriel Herbas Camacho, Gumerindo Héctor Pino Guzmán, Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert.